



Resolución Ministerial

Lima, ...5... de SEPTIEMBRE... del...2017

Visto, el Expediente N° 17-070344-001 y 004, que contiene la Nota Informativa N° 428-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA de fecha 8 de agosto de 2017, emitida por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Ottawa, Canadá, se llevará a cabo el "Foro Internacional de reguladores de dispositivos médicos (International medical device regulators forum – IMDRF) Open Stakeholder Day" y la "VII Reunión de las Autoridades Reguladoras para el Fortalecimiento de la Capacidad Reguladora de los dispositivos médicos en la Región de las Américas", del 20 al 22 de setiembre de 2017;

Que, mediante el documento de referencia HSS/01/0829-2017 de fecha 26 de julio de 2017, el Representante de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en el Perú (OPS/OMS) solicita se designe a un representante del Ministerio de Salud para participar en los mencionados eventos, señalando asimismo que los organizadores asumirán los gastos de participación correspondientes;

Que, los eventos antes indicados tienen como objetivo promover la armonización y convergencia normativa internacional, así como fortalecer la capacidad reguladora de DIGEMID mediante el establecimiento de estrategias para el logro de objetivos conjuntos entre los países de la Región, intercambio de experiencias y fortalecimiento de la colaboración entre países;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita se autorice el viaje al exterior del químico farmacéutico Julio Américo Salas Carnero, profesional de la citada Dirección General, para su participación en los citados eventos en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 230-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral del citado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen



R. VILLALBA C.



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.



S. PESSAH

ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos de los eventos antes mencionados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del referido profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del químico farmacéutico Julio Américo Salas Carnero, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Ottawa, Canadá, del 19 al 23 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en los eventos a los que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

